



Resolución Ministerial N° 203 -2017-MINAM

Lima, 18 JUL 2017

Vistos; el Informe N° 023-2017-MINAM/SG/OGDAC, de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía; el Informe N° 223-2017-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 113-2017-MINAM se designa a la señora ANA TERESA MARTINEZ ZAVALITA, encargada de las funciones de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, como Responsable de brindar la información pública y de actualizar la información ofrecida en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente; así como Responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2017-MINAM se designa a la citada funcionaria como Directora de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, dando por concluida la encargatura de funciones realizada mediante Resolución Ministerial N° 144-2017-MINAM;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 113-2017-MINAM y designar a la Responsable de brindar la información pública y de actualizar la información ofrecida en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente; así como Responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio del Ambiente, por lo que resulta necesario emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus normas modificatorias, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, que obliga a las Entidades del Sector Público a contar con un Libro de Reclamaciones; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Director/a de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía como Responsable de brindar la información pública del Ministerio del Ambiente y de actualizar la información ofrecida en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente; así como Responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio del Ambiente.



Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 113-2017-MINAM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente

